**Ayudas para realizar proyectos de innovación 2025**

**PREGUNTAS REGISTRADAS EN EL CHAT el 30 de enero de 2025.**

Comienzan en el vídeo a las 40:58 h

1. Buenos días, pero entonces ¿podríamos empezar el proyecto una vez presentado el proyecto?

**RESPUESTA:**

Se entiende que se quiere decir “…una vez presentada la solicitud de ayudas para el proyecto”.

Sí, el mismo día que se presenta la solicitud se puede comenzar el proyecto sin incumplir la base 6 relativa al efecto incentivador (nunca antes).

1. ¿Podéis explicar mejor cómo se calcula coste hora según convenio?

¿Se incluyen nóminas y seguridad social?

**RESPUESTA:**

Según convenio hay un sueldo para cada categoría y una cantidad de horas de trabajo anual. Se divide el coste que supone el trabajador para la empresa entre las horas según convenio.

Si el contrato con el trabajador recoge un sueldo superior, se aporta el contrato y será el que se tenga en cuenta.

Los costes de SS social sí son financiables. En las justificaciones de I+D (informe económico en Excel que se aporta en la justificación) están disponibles modelos en los que el cálculo de la SS se realiza automáticamente en la hoja para parámetros habituales.

1. ¿En este tipo de proyectos tendría cabida un proyecto de agricultura? No hablamos de un cambio en base a tecnología sino cambio de modelo agronómico (de ecológico a regenerativo ecológico)

**RESPUESTA:**

Podría tener cabida si el proyecto está alineado con la S4 y cumple el resto de requisitos.

Las ayudas van dirigidas a la innovación industrial y si cumple todos los requisitos, podría entrar, pero es incompatible con otras ayudas, sean los programas de desarrollo rural o cualquiera otra ayuda de Gobierno de Navarra. La base 19 regula la compatibilidad con otras administraciones distintas de la de la Comunidad Foral de Navarra.

1. ¿Cuál es el periodo de ejecución de estos proyectos? Gracias

**RESPUESTA:**

Se puede ejecutar desde el momento de la solicitud, hasta el 31 de octubre de 2025. Regulado en la base 7.

1. Hola necesitamos saber si nosotros al no ser pyme y ser una organización sin ánimo de lucro podemos presentar un proyecto de innovación. gracias

**RESPUESTA:**

No. La convocatoria está dirigida a empresas. Uno de los requisitos de las mismas es tener ánimo de lucro. Sí que puede haber colaboraciones externas de otro tipo de entidades, incluso la base 11.1.h) recoge la puntuación adicional por contratación de agentes del SINAI, entidades intermedias, clusters o asociaciones empresariales, pero no pueden participar en el proyecto por sí mismos como socios o solicitantes.

1. Dentro de proyectos que provienen de otros que han obtenido otras ayudas, ¿se pueden contemplar aquellos que han sido calificados fiscalmente, aunque no hayan tenido ayuda financiera?

**RESPUESTA:**

No, porque no han obtenido ayudas de I+D. La base 11.1.f) establece: “Se valorará el hecho de que la innovación proceda directamente de los resultados obtenidos en proyectos de I+D subvencionados por Gobierno de Navarra desde el año 2020”.

La calificación fiscal no es una subvención.

Tampoco obtendrían puntuación por este concepto aquellos proyectos aprobados en la convocatoria de I+D y que por motivos presupuestarios no recibieron ayudas, aunque hayan sido ejecutados a costa del solicitante.

1. Si el proyecto nace de un proyecto BONO SINAI 2024 y de un proyecto de I+D individual rechazado del año pasado, ¿tendríamos que hacer mención al proyecto individual presentado anteriormente?

**RESPUESTA:**

Por rechazado se entiende que no ha obtenido ayudas, por lo que no sería objeto de puntuación tal y como se ha comentado anteriormente.

Si nace de un bono SINAI, dependerá de que efectivamente hay una subvención y está relacionada con un proyecto de I+D.

Tanto los bonos SINAI como otros tipos de ayudas de GN se tendrán en cuenta, pero siempre que estén relacionados con un proyecto de I+D.

1. Sobre la certificación del tamaño. La acreditación de Cámara de Comercio, entiendo no se traduce en obligatoria como en otras convocatorias anteriores (como pymes). y que con la presentación de cuentas anuales es suficiente. Tened en cuenta que se traduce en un coste y retraso administrativo importante para la empresa y la solicitud del expediente al depender de la CAMARA y su capacidad. Se aglutinan varias convocatorias a la vez.

**RESPUESTA:**

No es obligatorio en las convocatorias de este Servicio. Aceptamos los certificados de la Cámara de Comercio de Navarra, pero no es obligatoria su presentación. Para acreditar el tamaño de la empresa (pymes) también se pueden presentar las cuentas terminadas. Ver bases de la convocatoria.

Si la empresa tiene el certificado y lo quiere aportar, es más sencillo presentarlo, pero no es obligatorio.

Si tenemos información reciente del tamaño de empresa, también lo podemos utilizar.

1. ¿Podríais facilitar la grabación del webinar a los que hemos estado presentes?

**RESPUESTA:**

Se sube a youtube.com y se pone el enlace en la ficha. A quienes estén suscritos a trámite en ésta, les llegará un aviso al correo electrónico.

1. Para obtener los puntos por colaboración externa de agentes del SINAI, clústers, etc., ¿el papel de estos puede ser de cualquier tipo o debe ser técnico?

**RESPUESTA:**

En principio las colaboraciones externas se definen en la ley de subvenciones con carácter técnico. La colaboración externa debe aportar algo a la empresa, no simplemente derivar el trabajo, sin ejecutarlo. Las colaboraciones externas no pueden ser una mera colaboración administrativa o de encargo de otros trabajos rutinarios.

El artículo 26.2 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de subvenciones, establece: “…En ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido al contenido de la misma.”

Tiene que estar justificado para el cumplimiento de los objetivos del proyecto. Esta cuestión es relevante, dependerá del contenido de la memoria del proyecto para conocer qué aporta la colaboración.

1. Los 4 puntos por "proyecto en el que participan sólo pymes", ¿se conceden solamente para los colaborativos?

**RESPUESTA:**

Los proyectos individuales tienen la obligación de ser pymes y obtendrán por ello siempre los 4 puntos. En el caso de los proyectos de colaboración entre empresas, cuando todas ellas sean pymes.

1. ¿La colaboración con agentes del SINAI, puede ser a través de una subcontratación?

**RESPUESTA:**

Es que debe ser por esa vía, sea llamada contratación o subcontratación en la ley.

En definitiva, es la prestación de los servicios contra factura, pudiendo presentar la factura como gasto. La ayuda final para la empresa será el gasto multiplicado por la intensidad de ayuda.

1. Para demostrar la relación de un proyecto de innovación con otro previo subvencionado por Gobierno de Navarra, ¿basta con que se justifique que proviene de los resultados obtenidos en el proyecto previo? ¿Aunque no formara parte de los objetivos inicialmente planteados?

**RESPUESTA:**

Si no forma parte de los objetivos inicialmente planteados, habrá que explicarlo en la memoria.

Si son proyectos de este servicio con ayudas (a proyectos de I+D o a proyectos estratégicos de I+D) y está dentro de los objetivos iniciales podría ser suficiente, pero habrá que referirlo a la memoria inicial, dónde se mencionó.

Si procede de otras ayudas, habrá que explicarlo bien para poder concluir que un proyecto deriva del otro y poder conceder la puntuación.

Debe verse claramente que el proyecto de innovación deriva del de I+D.

1. Si soy autónomo y tengo un proyecto didáctico, innovador y en un pueblo rural. ¿Cómo puedo hacer para facturar? Normalmente estas ayudas no admiten que el solicitante pueda facturar.

**RESPUESTA:**

Ver también respuesta a pregunta 29.

A los autónomos se les compensa porque emplean un tiempo que dejan de dedicar a su actividad.

La base 5.2.a) lo recoge, también está contestado en la pregunta 29, incluyendo el coste máximo.

1. Me gustaría saber si es compatible con la fabricación de un robot agrícola para luego prestar servicio de alquiler a agricultores.

**RESPUESTA:**

Podría ser. La fabricación de un robot es una actividad industrial; si además luego se alquila, es un modelo de servicio.

La servitización está recogida en la base 11.1.e), como puntuación adicional:

“Medidas de servitización que supongan la conversión de modelos de venta de productos a la oferta de servicios y con un impacto positivo en la economía circular”.

1. Si una empresa subcontrata a su unidad de I+D empresarial, ¿se suman los puntos por la colaboración con agentes del SINAI? ¿Y si la subcontratación la realiza una entidad no vinculada, pero en un proyecto colaborativo en el que participa la empresa vinculada?

**RESPUESTA:**

Si una empresa subcontrata a su Unidad de I+D empresarial, sí obtendría los puntos, porque hay una colaboración externa con un agente del SINAI, independientemente de que el agente esté vinculado o no a la empresa.

En el caso de que la contratación se realice por una entidad no vinculada, evidentemente también tendría los puntos.

1. Por confirmar: ¿el TRL de partida debe ser 7 como mínimo? ¿O es posible empezar más abajo y acabar en 7-8?

**RESPUESTA:**

La base 4.1.c) establece que debe estar entre los TRL 7 y 8. Esta clasificación hace referencia a la madurez tecnológica.

Si un proyecto comienza con un proyecto de desarrollo experimental (TRL6) se encontraría fuera del alcance de esta convocatoria.

Las TRL se han indicado como referencia, hay diferentes clasificaciones de TRL. Entre TRL6 y 7 hay ocasiones en que la diferencia no está muy clara y la línea es muy delgada. Lo importante es que se realicen las actividades del proyecto en un entorno real y que sea una demostración o prototipo, pero no un desarrollo experimental. Proyectos de innovación y cercanos a mercado.

En la pregunta 30 se ven dos tipos de clasificación de TRL.

1. En la plantilla del Word, hay límite de filas y de páginas en algunos apartados, pero no en otros, ¿eso va a ser modificado?

**RESPUESTA:**

En principio no se va modificar.

Habrá proyectos en los que en poco espacio la justificación es suficiente y otros donde se extienda más.

No se ha limitado porque se entiende que son más cortos que los de I+D. No se ha querido limitar el espacio porque podría haber algún documento gráfico para hacer más visual la memoria.

Hay que tener en cuenta que un excesivo número de páginas puede ir en detrimento de la valoración, por demasiado repetitiva o por no concretar los suficiente, es preferible que el autor de la memoria sea el que concrete los diversos conceptos, dejando claros los puntos de partida y final y el proceso a desarrollar.

**PREGUNTAS RECIBIDAS CON LA INSCRIPCIÓN HASTA EL 29/01/025**

1. ¿Qué relación puede haber entre la convocatoria de bonos SINAI y esta convocatoria? Estamos interesados en explorar oportunidades de innovación presentes en nuestra empresa, pero anteriormente no hemos acometido ninguna actuación en este aspecto, por lo que hemos comenzado a trabajar en la colaboración con un Centro Tecnológico de SINAI para valorar la conveniencia de solicitar los bonos. La pregunta es si ello puede ser un primer paso y en función de lo que salga de ella, tendría sentido la participación en esta otra convocatoria de innovación 2025.

**RESPUESTA:**

Son convocatorias distintas e incompatibles para la misma actuación según la base 19.

Las actuaciones subvencionables no son exactamente iguales.

Por otro lado, en los criterios de valoración se dan puntos a proyectos que procedan directamente de los resultados obtenidos en proyectos de I+D subvencionados por Gobierno de Navarra. Si la innovación procede de proyectos de I+D subvencionados por el Gobierno de Navarra (bonos de SINAI que estén relacionados con un proyecto de I+D), se incluyen.

Entendemos que, en su caso, las actividades incluidas en los Bonos SINAI podrían ser anteriores a un proyecto de innovación.

Base 11.f):

La innovación procede de proyectos de I+D financiados por el Gobierno de Navarra (hasta 4 puntos): Se valorará el hecho de que la innovación proceda directamente de los resultados obtenidos en proyectos de I+D subvencionados por Gobierno de Navarra desde el año 2020. Se deberá indicar convocatoria, proyecto y resultados obtenidos, así como una descripción de cómo la innovación a desarrollar deriva de dichos resultados.

1. Si una entidad subcontrata a un agente del SINAI que es su UIE, ¿se conceden los 2 puntos adicionales?

**RESPUESTA:**

Las colaboraciones externas pueden hacerse con empresas vinculadas. La redacción de la base no lo impide, se concederían los 2 puntos.

En estos casos hay que especificarlo en la memoria.

1. Pueden participar empresas vinculadas y las colaboraciones externas pueden ser de fuera de Navarra

**RESPUESTA:**

Las colaboraciones externas pueden ser de empresas vinculadas y de fuera de Navarra (actualmente no hay limitación).

Según la base 13, el total de colaboraciones externas no puede superar el 50% del presupuesto. Cuando la subcontratación sea superior a 60.000 euros y exceda del 20% del importe de la subvención concedida, estará sometida a la celebración por escrito de un contrato que deberá presentarse junto con la documentación justificativa.

En el punto 2 de la misma base se reflejan los requisitos para las colaboraciones externas de empresas vinculadas (justificación como la empresa titular, sin sobreimputación)

1. ¿Son proyectos de innovación específicos?

**RESPUESTA:**

Debería aclararse la pregunta.

Los proyectos tienen una memoria que los define. Serán calificados como innovación en función de los manuales de Frascati y de Oslo.

1. ¿las entidades o fundaciones sin ánimo de lucro entrarían dentro de esta convocatoria? vemos que solo pone empresas pequeñas pymes o medianas pero no hace referencia a otro tipo de entidades como la nuestra Fundación Dédalo y no sabemos si podríamos participar con algún proyecto innovador tecnológico que tenemos para desarrollar.

**RESPUESTA:**

Las empresas se definen como tales por su ánimo de lucro. No pueden participar entidades sin ánimo de lucro.

La base 1 define que la finalidad de estas ayudas es fomentar la innovación en las empresas industriales navarras, con el fin de reforzar el crecimiento sostenible y la competitividad de las mismas, así como la creación de empleo de calidad.

1. Qué relación / diferencia hay entre esta convocatoria y la de proyectos de I+D. ¿Qué tipo de proyectos debe optar a una o a otra? Gracias.

**RESPUESTA:**

El grado de incertidumbre tecnológica define si un proyecto es de investigación industrial, de desarrollo experimental o de innovación tecnológica.

Las siglas I+D+i significan Investigación industrial, Desarrollo experimental e Innovación.

TRL (Technology Readiness level), la escala de madurez tecnológica también define si un proyecto es de investigación industrial, de desarrollo experimental o de innovación tecnológica. Esta convocatoria de Innovación recoge los proyectos de innovación tecnológica, además de innovación de metodologías en procesos de negocio e innovación en modelos de negocio. (TRL7 y 8)

Las TRL se han indicado como referencia, hay diferentes clasificaciones de TRL. La innovación se realiza en un entorno real y puede ser una demostración o prototipo, pero no un desarrollo experimental. Los proyectos de innovación son cercanos a mercado.

1. ¿Cuál es el importe mínimo 30.000 o 40.000? ¿Cuándo se puede empezar el proyecto en la empresa cumpliendo con los requisitos y poder optar la ayuda?

**RESPUESTA:**

El presupuesto mínimo es de 40.000 euros según la base 4.e).

Las bases 2.2.4 y 16.1.b) establecen que las beneficiarias de ayudas superiores a 30.000 euros deberán presentar la documentación que acredite que cumplen los plazos de pago previstos en la Ley de morosidad.

La base 8.1 recoge la intensidad de ayuda. Por ejemplo, para una empresa pequeña con un presupuesto de 60.000 euros, la ayuda sería de 30.000 euros y al no superar dicha cantidad no sería necesario presentar tal documentación.

1. "En la base 4. Requisitos para los proyectos de innovación, se indica que los proyectos de innovación pueden ser proyectos de “innovación en materia de procesos” y en cuanto al tipo de innovación, innovación tecnológica para producto o proceso productivo y suministro así como en metodologías en procesos de negocio. En el primer caso (innovación tecnológica), se indica que pueden integrarse soluciones tecnológicas así como uso de combinaciones de métodos ya existentes que contribuyan a mejorar significativamente los procesos productivos o suministros entre otros tipos.

Mis preguntas van encaminadas a resolver varias dudas al respecto del contenido anterior.

* 1. Por una parte, ¿se considera que tiene cabida en la solicitud de esta ayuda la adopción de sistemas de gestión organizacional como metodología Lean o Six Sigma en empresas que no tienen implementadas sistemas eficientes de gestión productiva y que como consecuencia de su aplicación mejoren significativamente su eficiencia o reducción del lead time?
  2. En el caso que la respuesta anterior sea afirmativa, ¿qué se considera significativamente mejorado? ¿Hay alguna referencia que sirva de base para definir mejor ese criterio?

**RESPUESTA apartados a) y b):**

Estaríamos hablando de una posible innovación en materia de organización. En todo caso habría que ver la memoria para ver qué aporta la adopción de sistemas de gestión organizacional “Lean” (optimización de procesos) o “Six Sigma” (gestión de calidad).

Deben quedar claros los objetivos y resultados. Significativamente mejorado depende de la situación de partida y hacia donde se va. Los indicadores de resultados e impacto nos darán una idea de esto. Estos aspectos hay que definirlo en el proyecto. Definir necesidades y expectativas. Aplicación de técnicas específicas para mejorar eficiencia y efectividad de procesos industriales. Cómo y qué.

Estas ayudas no pretenden incentivar solo la compra de herramientas y tener una consultora para que lo desarrolle en la empresa, sin tener un objetivo palpable. Deben existir unas necesidades concretas y unas expectativas de mejora. Debe existir al menos incertidumbre y riesgo en el alcance de los resultados.

Sería el tercer párrafo de la base 4.1.b): **Innovación en modelos de negocio**. Proyectos orientados al diseño y puesta en marcha de nuevos modelos de negocio que permitan crear o mejorar los modelos de comercialización para alcanzar las metas y objetivos estratégicos de la empresa.

Definida en el reglamento de la UE 651/2014:

La aplicación de un nuevo método organizativo a nivel de la empresa (a nivel de grupo en el sector industrial dado en el EEE), la **organización del centro de trabajo** o las **relaciones exteriores**, por ejemplo, mediante el uso de tecnologías digitales novedosas o innovadoras; quedan **excluidos de esta definición** los cambios basados en métodos organizativos ya empleados en la empresa, los cambios en la estrategia de gestión, las fusiones y adquisiciones, el abandono de un proceso, la mera sustitución o ampliación de capital, los cambios derivados exclusivamente de variaciones del precio de los factores, la producción personalizada, la adaptación a los usos locales, los cambios periódicos de carácter estacional u otros cambios cíclicos y el comercio de productos nuevos o significativamente mejorados.

* 1. Respecto a la adecuación para la implementación de estas metodologías de management operacional, ¿se incluye en la cobertura de las ayudas tanto la incorporación de soluciones tecnológicas para la implementación del nuevo sistema de gestión operacional (sistemas de gestión de producción tipo MES, sistemas inteligentes de gestión de almacenes etc..) así como el gasto de apoyo por parte de consultoras externas a la implementación de la propuesta?

**RESPUESTA apartado c):**

La base 5 recoge los gastos subvencionables en las partidas siguientes:

1. Personal.
2. Materiales.
3. Amortización de equipos (puede ser software).
4. Colaboraciones externas.
5. Otros castos (incluye consultoría para la preparación de la solicitud y difusión)

Los gastos subvencionables son los que resulten del proyecto en sí, su implantación por la empresa. Podrá haber colaboraciones externas, pero con el límite referido del 50%.

1. los clusters ¿podrían entrar como subcontratados?

**RESPUESTA:**

Sí, la base 13 no limita en este sentido las colaboraciones externas.

1. Nos gustaría conocer el posible alcance de la colaboración externa de los agentes del SINAI y posibles tareas que se puedan desarrollar vinculadas al proyecto, especialmente de los Clusters.

**RESPUESTA:**

Ver respuesta de la pregunta 10.

Serían definidas por la memoria. No hay límites iniciales.

1. Si soy autónomo y tengo un proyecto ambicioso, ¿cómo puedo hacer para poder facturar yo? muchas ayudas ponen que el solicitante no podrá facturar y yo soy el realizador del proyecto.

**RESPUESTA:**

Puede justificar las horas dedicadas con una autofactura. Se recoge el supuesto en la base 5.2.a):

En el caso de personas autónomas y con el fin de tener en cuenta el coste de oportunidad (el hecho de que durante el tiempo dedicado al proyecto no factura), se establecen los siguientes gastos salariales en función de la cualificación profesional:

|  |  |
| --- | --- |
| Cualificación profesional | Euros/hora |
| Doctorado | 45 |
| Máster | 40 |
| Titulación Universitaria / Grado | 35 |
| Formación profesional (FP) o bachiller | 25 |
| Sin cualificación | 20 |

1. Qué supondría un TRL 7-8 en innovación de modelos de negocio o innovación de metodologías en procesos

**RESPUESTA:**

Ver respuesta a pregunta 17

Como referencia, de acuerdo con la madurez tecnológica se consideran 9 niveles que se extienden desde los principios básicos de la nueva tecnología hasta llegar a sus pruebas con éxito en un entorno real:

* TRL 1: Principios básicos observados y reportados.
* TRL 2: Concepto y/o aplicación tecnológica formulada.
* TRL 3: Función crítica analítica y experimental y/o prueba de concepto característica.
* TRL 4: Validación de componente y/o disposición de los mismos en entorno de laboratorio.
* TRL 5: Validación de componente y/o disposición de los mismos en un entorno relevante.
* TRL 6: Modelo de sistema o subsistema o demostración de prototipo en un entorno relevante
* TRL 7: Demostración de sistema o prototipo en un entorno real.
* TRL 8: Sistema completo y certificado a través de pruebas y demostraciones.
* TRL 9: Sistema probado con éxito en entorno real

1. La incompatibilidad con otras ayudas de Gobierno de Navarra, si esta incompatibilidad está relacionada con el proyecto presentado a las ayudas de innovación o si es incompatible con cualquier otra ayuda del Gobierno de Navarra a la empresa.

**RESPUESTA:**

La incompatibilidad se considera para la misma actuación, es decir para el proyecto que se presenta.

Base 19.1 1.

Las ayudas reguladas en estas bases son compatibles para las mismas actuaciones con otras subvenciones de las Administraciones Públicas diferentes a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y con las subvenciones de otros entes públicos o privados o de particulares, nacionales o internacionales